

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Siendo preciso conocer á este Gobierno el actual domicilio de Doña Ma-

ría Bárbara Dana ó sus herederos, y á falta de estos del actual poseedor del Mayorazgo de Vitoria, he acordado publicarlo en este periódico oficial para que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia y demás dependientes de mi Autoridad, se practiquen oportunas

gestiones al objeto indicado, de cuyo resultado me darán cuenta á la mayor brevedad.

Madrid 8 de Enero de 1884.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE MADRID.

Adiciones acordadas por la Comisión inspectora, á las anotaciones de alta y baja ya publicadas y verificadas en el Censo electoral para Diputados á Cortes, las cuales se hacen por consecuencia de las reclamaciones presentadas por los electores en el tiempo y forma determinado en la ley, y con arreglo á lo prescrito en el art. 56 y caso 2.º del 54 de la misma.

(Continuación.)

24.ª SECCION.—CAÑIZARES.

BAJAS.

Pérdida de domicilio.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Aguirre, D. Domingo.	Ropero.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdo de la Comisión.
Alvarez, Francisco.	Jamonero.	Idem.	Idem.
Arias, Ramón.	Fiambres.	Idem.	Idem.
Arrese, Manuel.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Atella, Jerónimo de	Comestibles.	Idem.	Idem.
Balseiro, Nicolás.	Tablajero.	Idem.	Idem.
Ballesteros, Vicente.	Carpintero.	Idem.	Idem.
Bastida, Carlos de	Propietario.	Idem.	Idem.
Blanco, Bonifacio.	Médico.	Idem.	Idem.
Blas, Luis.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Bunehaya, Juan Antonio.	Practicante.	Idem.	Idem.
Cabeza, Francisco.	Huéspedes.	Idem.	Idem.
Camarero, Manuel.	Tablajero.	Idem.	Idem.
Campomanes, Sr. Conde de	Propietario.	Idem.	Idem.
Casado, Evaristo.	Idem.	Idem.	Idem.
Castro, Juan Manuel.	Farmacéutico.	Idem.	Idem.
Delgado, Florencio.	Propietario.	Idem.	Idem.
Díez, Aquilino.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Dionisio, Vicente.	Carbónero.	Idem.	Idem.
Díez, Domingo.	Idem.	Idem.	Idem.
Gasamendi, Eduardo.	Propietario.	Idem.	Idem.
García, Felipe.	Comestibles.	Idem.	Idem.
García, Fulgencio.	Comerciante.	Idem.	Idem.
García, Mariano.	Salchichero.	Idem.	Idem.
González, Fermín.	Prestamista.	Idem.	Idem.
Granja, Santiago de la	Abogado.	Idem.	Idem.
Herreros, Fadrique.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Jura Real y Villatoya, Sr. Marqués de	Propietario.	Idem.	Idem.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
López, D. Roque.	Comerciante.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y acuerdo de la Comisión.
Madley, Ramón	Propietario.	Idem.	Idem.
Madridano, Santos.	Médico.	Idem.	Idem.
Marcos Bausá, Federico.	Abogado.	Idem.	Idem.
Martín, Pedro.	Esmaltador.	Idem.	Idem.
Martínez, Antonio.	Carbonero.	Idem.	Idem.
Martínez, Manuel.	Platero.	Idem.	Idem.
Martínez Canto, Lorezo.	Propietario.	Idem.	Idem.
Manchet, Francisco.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Mormán, Teodoro.	Propietario.	Idem.	Idem.
Moyano, Prudencio.	Cafetero.	Idem.	Idem.
Pellico, Felipe.	Taberna.	Idem.	Idem.
Pérez, Pedro Ramón.	Propietario.	Idem.	Idem.
Pérez Puch, Rafael.	Ebanista.	Idem.	Idem.
Polo, Pedro.	Zapatero.	Idem.	Idem.
Puch, José.	Propietario.	Idem.	Idem.
Ramos, Manuel.	Idem.	Idem.	Idem.
Ricot, Manuel.	Relojero.	Idem.	Idem.
Rincón, Eduardo.	Propietario.	Idem.	Idem.
Rivas, Estanislao de las	Idem.	Idem.	Idem.
Rodríguez, Alfonso.	Idem.	Idem.	Idem.
Roselló, Antonio.	Cafetero.	Idem.	Idem.
Ruiz, Marcelino.	Horno bollos.	Idem.	Idem.
Sainz Trápaga, Antonio.	Propietario.	Idem.	Idem.
Salvador, Baltasar.	Salchichero.	Idem.	Idem.
Sanz, Eusebio.	Propietario.	Idem.	Idem.
Sanz, Francisco.	Taberna.	Idem.	Idem.
Soler, Francisco.	Agente Cambio.	Idem.	Idem.
Suárez, Bernardo.	Propietario.	Idem.	Idem.
Timos, Pablo.	Abaniquero.	Idem.	Idem.
Torre, Carlos.	Comerciante.	Idem.	Idem.
Ugarte, Emeterio.	Confitero.	Idem.	Idem.
Uhagón, José de	Banquero.	Idem.	Idem.
Vals Vilanova, Vicente.	Propietario.	Idem.	Idem.
Villa Villa, Juan.	Idem.	Idem.	Idem.
Araciel de Aracil, Emilio.	Empleado.	Idem.	Idem.
Arévalo Ibáñez, Roque.	Idem.	Idem.	Idem.
Belda Mencía, Martín.	Cesante.	Idem.	Idem.
Blanco, Antonio María.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Bolanguero, José.	Retirado.	Idem.	Idem.
Caballero Estéban, Sebastián.	Cesante.	Idem.	Idem.
Calvo, Cirilo.	Empleado.	Idem.	Idem.
Castillero, Federico.	Idem.	Idem.	Idem.
Cercera Saldeón, Francisco.	Retirado.	Idem.	Idem.
Díaz, Pedro.	Empleado.	Idem.	Idem.
Enlate, Ramón.	Idem.	Idem.	Idem.
Culeche González, Laureano.	Idem.	Idem.	Idem.
Fabres de Llanos, José.	Cesante.	Idem.	Idem.
Fernández Martín, Rafael.	Idem.	Idem.	Idem.
Fernández Torrano, Higinio.	Idem.	Idem.	Idem.
López Sánchez, Militino.	Empleado.	Idem.	Idem.
Marco Feo, Enrique.	Idem.	Idem.	Idem.
Martínez Díaz, Pedro.	Retirado.	Idem.	Idem.
Montero Acosta, Cándido.	Jubilado.	Idem.	Idem.
Palau Vals, Francisco.	Retirado.	Idem.	Idem.
Pinéda Santa Cruz, Enrique.	Empleado.	Idem.	Idem.
Planos Rojas, Mariano.	Cesante.	Idem.	Idem.
Rubio, Cayo.	Empleado.	Idem.	Idem.
Ruiz de León, José.	Cesante.	Idem.	Idem.
Serrano Cueva, Vicente.	Idem.	Idem.	Idem.
Suñor Capdevila, Francisco.	Idem.	Idem.	Idem.
Vázquez Gómez, Jose.	Empleado.	Idem.	Idem.
Viejó Poyo, Benito.	Capacidad.	Idem.	Idem.

25.ª SECCIÓN.—SANTA ISABEL.

BAJAS.

Pérdida de domicilio.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FECHA DEL ALTA Ó BAJA.	MOTIVO EN QUE SE FUNDA.
Aced Arana, D. Alejandro.	T. en carbón.	10 de Diciembre de 1883.	Informe con relación á los Padrones y al acuerdo de la Comisión.
Acedo, Francisco.	Bodegonero.	Idem.	Idem.
Alameda, José.	Comestibles.	Idem.	Idem.
Albeniz, Pedro.	Propietario.	Idem.	Idem.
Aquilino, Mariano.	Carbonero.	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

Diputación provincial.

Sesión de 1.º de Diciembre de 1883.

PRESIDENCIA

DEL EXCMO. SR. D. J. MORENO BENITEZ.

Señores Diputados que asisten:

Aguado.—Cemboraín.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández P. de Soto.—García Lomas.—Guardamino.—Hernández Prieta.—Mejía.—Narbón.—Oriol.—Peña Villarejo.—Romero Gil Sanz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Serantes.—Sevillano.—Valiño.—Gullón (Secretario).—Presilla (id.)

Se abre la sesión á las tres y media de la tarde; se da lectura del acta de la sesión anterior y queda aprobada.

El Sr. García Lomas pregunta á las Comisiones de Beneficencia y Personal cuándo van á emitir dictamen sobre la provisión de la plaza de organista de la iglesia de San Juan de Dios y de las vacantes que existen en la Secretaría de la Corporación.

El Sr. Escobar contesta á nombre de las Comisiones que el dictamen sobre provisión de la plaza de organista se halla en Ponente y en la primera sesión, después que se reuna la Comisión, vendrá el dictamen al despacho, y que en cuanto á la de Personal, como el dictamen ha de ocuparse de asuntos importantes, aún no está despachado; pero muy en breve será ultimado y vendrá á sesión.

Comisión de Beneficencia.

Aprobar la subasta celebrada el día 17 de Noviembre próximo pasado para contratar el esterado de los Establecimientos, en la forma que marca el decreto de 4 de Enero último, adjudicando definitivamente el remate á D. Antonio Puig Pastor, con la rebaja ofrecida de 21 por 100; y desestimar por infundadas las protestas hechas por D. José Gayo y D. Santos García, devolviéndoles los respectivos resguardos provisionales que han presentado para tomar parte en la subasta.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de telas con destino al Hospital provincial, fijando los precios que determina el presupuesto vigente, y anunciándose el acto con 20 días de anticipación.

Acceder á lo solicitado por el Sr. Director del Museo Anatómico del Hospital de San Juan de Dios, y en su consecuencia, suprimir desde luego la plaza de Practicante de segunda clase adscrita á dicho Museo, creando en su lugar la de Ayudante del Jefe del Laboratorio, con la gratificación de 1.500 pesetas, que la desempeñará D. Andrés García Calderón que es la persona indicada por el Sr. Director por los especiales conocimientos que reúne sobre todo en oftalmología.

Consignar un expresivo voto de gracias á los Sres. D. Ricardo Pérez Valdés, y D. Pedro Miguel Mena Rubio, Profesor y Practicante respectivamente del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, por su digno y honroso comportamiento en el cuidado de una enferma hidrófoba, consignándolo así en las hojas de servicios de ambos señores, publicándolo en el tablón de anuncios del Hospital; y dar también las gracias al mozo Antonio Fernández de la Vega por sus buenos servicios en este caso, gratificándole con el importe de dos mensualidades de su haber.

Declarar cesante al Practicante de segunda clase de Medicina D. Demetrio Poza.

Admitir la dimisión presentada por el Practicante de segunda clase de Farmacia D. Tomás Ester.

Admitir en el Hospicio definitivamente á los niños Aquilino y Gabino Martín y Mesto.

Admitir también en el Hospicio al niño Antonio García Camacho.

Acceder á lo solicitado por María Pastor y Hernández, y en su vista admitir en el Hospicio á su hija Venancia Alvarez Pastor, no adoptando igual resolución respecto á su otro hijo Manuel, por carecer del requisito de edad que establece el reglamento del Asilo.

Acceder á lo solicitado por Juana Garrido Herrero y disponer se la entregue la niña Millana Florentina Guzmán, dándola de baja definitiva en el Hospicio, donde se halla.

Acceder á lo solicitado por Claro Ortiz y Morales, casado con Clementa García, y disponer se les entregue una niña de la Inclusa, advirtiéndoles que si alguna vez la reclaman los interesados de ella, se les recogerá por la imposibilidad en que se halla la Dirección del Establecimiento para saber si los niños que entran tienen ó no parientes que puedan reclamarlos

Ordenar al Arquitecto provincial Señor Ronderos disponga desde luego las obras de seguridad y aseo que sean indispensables para la conservación de la casa núm. 25 de la calle del Angel, solicitando al efecto la correspondiente licencia de la Autoridad Municipal; que el gasto que dichas obras originen sea abonado de los productos que rindan la finca en el semestre que terminará en 31 de Diciembre, figurando su importe como data de la cuenta y autorizar al referido Arquitecto para que haga por administración las obras, toda vez que su cuantía no obliga á la celebración de subasta, estipulando al efecto con los operarios los ajustes y convenios oportunos, tanto respecto á la ejecución de la obra como á la forma de pago, que será abonado por Depositaria.

Adjudicar definitivamente el suministro de sanguijuelas para los Establecimientos de Beneficencia provincial á Don Cipriano González por término de un año y á una peseta 40 céntimos docena.

Aprobar el pliego de condiciones para sacar á subasta el suministro de huevos para los Establecimientos de Beneficencia provincial al precio de 10 pesetas el ciento, anunciando el acto en los diarios oficiales con 10 días de anticipación.

Remitir al Sr. Decano del Cuerpo de Letrados el expediente de investigación de las Memorias fundadas por D. Pedro Villareal y participarlo á la Dirección General de Beneficencia para los efectos debidos.

Remitir al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial el expediente referente á la casa núm. 74 de la calle de Atocha, á fin de interponer los recursos contra la Real orden de 5 de Octubre de 1883 y oficiar á la Administración de Propiedades manifestando que dicha casa es una dependencia del Hospital de San Juan de Dios.

Acceder á la pretensión de D. Antonio Quesada y Martín y abonarle el importe de los derechos de título de Licenciado de Medicina y Cirugía por reunir las condiciones exigidas para los de su clase para solemnizar el advenimiento al Trono de S. M. el Rey.

Comisión de Fomento.

Conceder á los contratistas de la construcción del asilo de Nuestra Señora de las Mercedes tres meses de prórroga para terminar las obras, debiendo comenzar á contarse dicho plazo desde la fecha en que lo pidieron.

Aprobar definitivamente y adjudicar á D. Valentín Catalán el remate de acopio y machaqueo de 350 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del camino de San Martín de la Vega á Pinto.

Acto seguido se levanta la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la del lunes los dictámenes que despachen las Comisiones.

El Presidente, J. Moreno Benítez.— Los Diputados Secretarios, G. Gullón.— J. de la Presilla.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ENERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCIÓN PRIMERA.		TOTAL por capítulos — PESETAS.	TOTAL por secciones — PESETAS.
	Gastos obligatorios			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.				
1.º	Gastos de representación de la Presidencia.	2.083'33		
	Dieta de la Comisión provincial	2.500		
	Personal de la Diputación	11.200		
	Material de la Diputación en sus oficinas centrales ..	3.750		
	Idem de la Biblioteca y Archivo ..	250		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales	2.690	27.083'32	
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales ..	360		
	Material de estas Comisiones ..	83'33		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes ..	4.000		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales ..	166'66		
6.º	Sueldos de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de ..	"		
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.				
1.º	Gastos de quintas ..	500		
2.º	Idem de bagajes ..	9.000		
3.º	Idem de impresión y publicación del Boletín Oficial ..	1.500		
4.º	Gastos de elecciones de Diputados provinciales ..	"		
5.º	Gastos de calamidades públicas ..	"	11.000	
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.				
1.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno ..	1.000		
	Material para estas obras ..	4.000		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso ..	6.000	14.000	
	Material para estas mismas obras ..	1.000		
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas ..	"		
3.º	Gastos de construcción de una cárcel modelo ..	"		
4.º	Idem de reparación y conservación de las líneas provinciales ..	2.000		
CAPÍTULO IV.—CARGAS.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la Provincia ..	"		
2.º	Pensiones concedidas legalmente ..	3.000		
3.º	Intereses y amortización de los empréstitos aprobados ..	"		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización ..	"		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia ..	"	2.500	
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.				
1.º	Junta provincial del ramo ..	1.000		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza ..	"		
3.º	Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros ..	"		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras ..	"		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza ..	1.500		
5.º	Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes ..	"		
6.º	Biblioteca provincial ..	"		
7.º	Museo provincial ..	"		
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.				
1.º	Atenciones de Caracter general ..	30.000		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de los Hospitales ..	130.000		
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia ..	60.000		
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos ..	100.000		
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad ..	"		
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados ..	"		
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.				
1.º	Gastos de cárceles ..	"		
2.º	Idem de Establecimientos penales ..	"		
CAPÍTULO VIII.—IMPRE VISTOS.				
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir ..	3.000	3.000	

Artículos.	SECCIÓN SEGUNDA.		TOTAL	TOTAL
	Gastos voluntarios.		por capitulos	por secciones.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
CAPÍTULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.				
Único.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	25 000	25 000	
CAPÍTULO II.—CARRETERAS.				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....			
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno....	30.000	30.000	
CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.				
Único.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	1.000	1.000	
CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.				
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	3.500	3.500	59 500
SECCIÓN TERCERA.				
Gastos adicionales.				
CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883, procedentes del presupuesto anterior.....	40.000	100.000	100.000
2.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883, procedentes de presupuestos anteriores.....	60.000		
TOTAL GENERAL.....				510.053'32

En Madrid á 1.º de Diciembre de 1883.—V.º B.º—El Presidente, Moreno Benítez.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión de 2 de Enero de 1883.—La Diputación, conforme.—El Presidente, Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Gullón.

Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

D. Manuel Rianza Alcalde constitucional de Las Rozas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por los conceptos de territorial sal é industrial y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 11 del mes de Enero del año próximo de 1884, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación, en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el artículo 17 de la Circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo bajo cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 12 de orden. D. Faustino Benito.—Cuarta parte de una casa en este pueblo y su Barrio de Abajo; y linda al S. la calle; M. casa de Genara Bravo; P. de Pedro Lázaro, y N. la calle; capitalizada en 93 pesetas 75 céntimos.

Núm. 14. Estéban Bravo.—Una fanega de tierra de las seis que posee al sitio de..... S. y N. Cándido de la Cueva; N. Celestino Sánchez, P. herederos de Ecequiel Bravo; capitalizada en 174 pesetas.

Núm. 18 y 18. Juan Benito.—Una tierra en la Carrascosa de nueve fanegas de tercera clase: S. Saturnino Gallego; M. Claudio Plaza; P. Mariano Palacio, y N. herederos de Tomás Rodríguez; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 24 y 24. Juana Bravo.—Una tierra en el Cerro Alto, de cuatro fanegas de tercera: S. Saturnino Plaza; M. camino Real; P. Saturnino Gallego; N. camino de los Majuelos; capitalizada en 355 pesetas 66 céntimos.

Núm. 35 y 35. Victoriano Bravo.—Una tierra en los Palomarejos de cuatro fanegas de tercera; S. El Monte de El Pardo, M. Saturnino Gallego; P. El Barranco, y N. Manuel Bravo; capitalizada en 355 pesetas 66 céntimos.

Núm. 47 y 46. Eusebio de la Carrera.—Una tierra de ocho fanegas de tercera; al sitio llamado del Azarejo; S. Tomás Martín; M. vereda del Azarejo, P. D. José Saiz, y N. Manuel Bravo; capitalizada en 711 pesetas 33 céntimos.

Núm. 71 y 71. Fermín Gómez.—Una casa en el barrio de la Iglesia, núm. 10, S. y M. la calle; P. Manuel Rianza, y N. Juan Bravo Monte; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 72. Fermín Gonzalez.—Una quinta parte de casa situada en el Barrio de Abajo, núm. 56; S. la calle; M. Ambrosio Bravo; P. Leandro Bravo, y N. Feliciano Alvaro; capitalizada en 66 pesetas 75 céntimos.

Núm. 77 y 77. Andrés Herranz.—Una tierra de viña de cinco fanegas de primera clase en la Cervera; S. y M. don Manuel Feito, P. Rio Guadarrama, y N. D. Manuel Bravo; capitalizada en 1.055 pesetas 66 céntimos.

Núm. 97 y 97. Leandro Lázaro.—

Una casa en el barrio de la Tahona, número 11; S. Teodoro Benito; M. y N. la calle, y P. Manuel Lázaro; capitalizada en 312 pesetas 75 céntimos.

Núm. 100 y 100. Bonifacio Lázaro.—Una casa en el barrio de Abajo número 42; S. la calle; M. herederos de Juliana Tirado; P. Luis Carrera, y N. Cándido de la Cueva; capitalizada en 666 pesetas 75 céntimos.

Núm. 102 y 102. Pedro Lázaro.—Una casa en el Barrio de Abajo núm. 12, S. herederos de Faustino Benito; M., P. y N. la calle; capitalizada en 166 pesetas 75 céntimos.

Núm. 110 y 110. Cosme Marín.—Una casa en el Barrio de la Iglesia, número 4: S., N. y P. la calle; M. Saturio Plaza; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 112 y 112. Pedro Martín (herederos).—Una tierra de seis fanegas de tercera clase en la Vereda del Molino; S. y M. Manuel Bravo; P. Roman Tirado; N. Juliana Gallego; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 115 y 115. Segundo Martín.—Una tierra en la Barranca, de ocho fanegas de primera y segunda clase por mitad; S. Vicente Palacios; M. y P. Arroyo de Vallegarrido; N. Arroyo de San Roque; capitalizada en 1.378 pesetas.

Núm. 119 y 119. Estéban Palacios.—Tierra de cinco fanegas en la Alcantarilla, tres de segunda y dos de tercera: S. Gregorio Velasco; M. y P. la Vereda de los Desvíos, y N. Manuel Bravo; capitalizada en 578 pesetas.

Núm. 121 y 121. Máximo Palacios.—Una tierra de siete fanegas de tercera en el Tejar: S., M. y P. Gabino Palacios, y N. Cándido Sánchez; capitalizada en 511 pesetas 33 céntimos.

Núm. 178 y 178. Basilio Martín.—Una tierra en Pedro-Sillo, de diez fanegas de tercera: S. y M. D. José Saez; P. y N. vecinos de Torreledones; capitalizada en 1.222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 124 y 124. Joaquín Palacios (herederos).—Una tierra de seis fanegas en la Dehesa, S. Juliana Gallego; M. Cañada de Valladolid; P. Manuel Bravo, y N. Mariano Manzano; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 127 y 127. Mariano de Plaza.—Una tierra de ocho fanegas de tercera clase en el Majón: S. Pedro Labradero, M. vecinos de Majadahonda; P. Narciso de la Cueva, y N. Mariano Palacio; capitalizada en 711 pesetas 33 céntimos.

Núm. 131 y 131. Doña Facunda Palacios.—Una tierra de cinco fanegas de tercera clase al sitio llamado Carcaba; S. Justo Plaza; M. Manuel Bravo; P. Juliana Gallego, y Miguel de la Carrera; capitalizada en 444 pesetas 66 céntimos.

Núm. 132 y 132. D. Gabino Palacios.—Una tierra de tres fanegas de tercera en el Pocio de Majadahonda: S. Benito Velasco; M. y P. vecinos de Majadahonda, y N. D. Manuel Bravo; capitalizada en 266 pesetas 66 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, costas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

En las Rozas á 22 de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Manuel Rianza.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Guirfo.

D. Vicente Ventura, Alcalde constitucional de Fresnedillas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan

á la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al año económico de 1881 á 1882, por el concepto de impuestos de sal y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 13 del mes de Enero del año 1884, á la hora de las doce de la mañana en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 1 de orden. D. Estéban Alonso.—Una tierra en el Pinar, de dos fanegas de tercera: linda S. y N. el Pinar; P. Francisco Panaderos; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 2. Francisco Alvarez.—Una tierra al cercado del Cojo, de una fanega, de tercera: linda S. y M. Gabino Ventura; P. Francisco Blasco, y N. Ramón Clemente; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 3. Miguel Alonso.—Un cerredo en las Vegas, de una fanega, de tercera: linda S. camino; M. y N. Gavino Ventura; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 4. Julián Alonso.—Una tierra al Caño, de una fanega, de tercera: linda S. Saturnino Peña; M. Dámaso Peña; P. el camino, y N. el Soterranco; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 6. Salustiano Alonso.—Un prado en las Vegas, de dos fanegas, de segunda: linda S. Narciso Hernández; M. Fausto Peña; P. Manuel González, y N. Lino Plaza; capitalizada en 466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 8. Regino Carrión.—Una tierra al prado de la Lancha, de un celemin, de tercera: linda S. y M. Gabino Ventura; P. y N. Nicolás Ventura; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 9. Aniceto Castillo.—Una tierra de seis celemines, de tercera á Matacarrilladas: linda S. Gabino Ventura; M. Isidro Plaza; P. y N. Antonio Ventura; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 11. Leandro Cabrero.—Una tierra en el Alto, de tres celemines, de segunda: linda S., M., N. y P. Felipe Hernández; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 12. Ramón Clemente.—Dos herrenes en Lanchar, de una fanega de segunda: linda S. Pedro González; M. Victoria Martín; P. y N. Nicolás Ventura; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 13. Tomás Clemente.—Una suerta en las eras de un celemin: linda S. herederos de Agustín Rubio; M. Dámaso Peña; P. la mina, y N. Julián García; capitalizada en 55 pesetas 55 céntimos.

Núm. 14. Eulogio del Castillo.—Un huerto junto á la iglesia: linda S., M. y P. camino, y N. Leonardo Botella; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 15. Lúcas Cerezo.—Una tierra en el Canalizo, de nueve celemines de tercera: linda S. dehesa; M. Vicente Pa-

naderos; P. y N. el arroyo; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 16. Remigio del Castillo.—Un linar en Navaltostado, de dos celemines de segunda: linda S. dehesa; M. Vicente Panaderos; P. arroyo, y N. José Martín; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 17. Pedro Fernández.—Una tierra en los Morros, de una fanega de tercera: linda S. Ramón Clemente; M. Florencio Panadero, y N. jurisdicción de Robledo; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 18. Prudencio Fernández.—Una tierra en las Tres Crías de tres fanegas de segunda: linda S. Victorio Ventura; M. Jerónimo Gómez; P. Mariano Peña, y N. Jerónimo Plaza; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 23. Francisco González.—Una tierra al Caño, de seis celemines de tercera: linda S. Dámaso Peña; M. y P. el mismo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 24. Florentino García.—Una tierra a San Bartolomé, de una fanega de tercera: linda S. y M. Francisco González; P. prado de San Bartolomé, y N. con la misma Renta; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 26. Isidro Gómez.—Una tierra al Caño, de tres fanegas de tercera: linda S. y M. Félix de la Plaza; P. Valentín de la Plaza, y N. Francisco González; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 27. Juana González.—Una herren a las Vegas, de seis celemines de segunda: linda S. prado del Cristo; M. Marcelino Rubio; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 31. Severiano García.—Una tierra en los Vallejos, de tres celemines de tercera: linda S. Gabino Ventura; M. Leonardo Botello; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 33. Rufino González.—Una tierra en los Paralejos, de seis celemines de tercera: linda S. Gabino Ventura; M. Leonardo Botella; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 34. Victoriano Gómez.—Una tierra en los Morros de seis celemines de tercera: linda S. Antonio González; M. prado plantío; P. Andrés Calvo; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 41. Julián Baltasar.—Un prado en Navalroble, de cuatro fanegas de tercera: linda S. Cañada; M. Vicente Ventura; P. camino; capitalizado en 3.000 pesetas.

Núm. 46. Francisco Martín.—Una tierra en los Lancharejos, de nueve celemines: linda S. camino; M. y P. Gabino Ventura, y P. Gaspar de la Plaza; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 53. Francisco Plaza.—Una herren a la Portela de seis celemines de tercera: linda S. Camino; M. Jerónimo González, P. el mismo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 57. Saturnino Peña.—Una herren al Peñal de tres celemines de tercera: linda por todos aires Ecequiel de la Peña; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 63. Marcelino Parra.—Tierra a Varacas de cuatro celemines de tercera: linda S. Francisco Panadero; M. Jerónimo Gómez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 70. Prudencio Panadero.—Una tierra en Matarubio de seis celemines de tercera: linda S. Camino; M. Francisco Panadero; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 72. Leandro Plaza.—Una tierra al Canalizo de una fanega seis celemines: linda S. y M. Dámaso Peña; P. y N. Sotos de Caza; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 73. Manuel Plaza.—Un linar a Navalroble de tres celemines: linda S. Manuel Ventura; P. M. y N. Manuel González; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 77. Manuel Panaderos.—Herren a las Oyuelas de una fanega de segunda: linda por todos aires Mariano Peña; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 82. Casimiro Rubio.—Una herren a las Oyuelas de una fanega de segunda: linda S. y M. Manuel González

P. y N. Lorenzo Ventura; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 91. Cosme Rodríguez.—Tierra al Corruquillo de dos fanegas de tercera: linda S. Cipriano de la Plaza; M. Manuel Rodríguez; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 95. D. Antonio Ventura.—Un prado en los Pajarejos de una fanega de segunda: linda S. Mariano Peña; M. camino; P. Francisco Panadero, y N. Victorio Ventura; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 100. Manuel Ventura.—Una tierra en Valdovin de tres fanegas de tercera: linda S. Gaspar de la Plaza; M. Gabino Ventura; P. y N. el arroyo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 102. Manuel Amorós.—Una tierra en los Ribazos, de seis celemines de segunda: linda S. y M. Dámaso de la Peña; P. Victorio Martín, y N. calle pública; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 105. Vicente Blasco.—Un cercado titulado Montes en la Fuente, de cinco fanegas de segunda: linda S. y N. Antonio Ventura; M. Víctor Herreros, P. Vecinos de Colmenar; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta, pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Fresnedillas a 23 de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Vicente Ventura.—Por su mandado, el Comisionado, Juan González.

D. Valentín Julián Rodríguez Alcalde constitucional de Barajas de Madrid.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al año económico de 1881 a 1882, por el concepto de industrial y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta Provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 14 del mes de Enero del año de 1884, a la hora de las once de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuación se expresa:

Número 2 de orden. D. Mariano Sevillano.—Una tierra de una fanega y seis celemines en extramuros de esta población al camino de Rejas: linda a Oriente, con camino; Poniente el de Rejas; Norte casa de los herederos de Marceliano Gamboa, y Mediodía Plazuela del Convento; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 7. D. Patricio Aravaca.—Un olivar en el camino del molino en extramuros de esta población, con cuyo camino linda al Poniente; Mediodía otro olivar del Sr. Marqués de Bedmar; Saliente el de Manuel Sevillano, y Norte Huerta de Mariano Sevillano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 8. D. Valentín Julián Barahona.—Mitad de una casa proindivisa con Victorio Julián, en la calle de San Julián de esta población: linda toda ella, derecha Eugenia Julián; izquierda Manuel Caballero, y espalda corrales de los Sevillanos; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 15. D. Mariano Sevillano.—La misma tierra de una fanega y seis celemines embargada al núm. 2.

Núm. 17. D. Casto Ortíz.—Una tierra de una fanega camino de Rejas, con el que linda al Poniente; Saliente señor Sánchez Milla, Mediodía herederos de María Sanz, y Norte vereda del Convento; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 20. D. Galo Julián.—Un pajar barrio de las Camarillas, sin número conocido: linda derecha herederos de Joaquín Gamboa; izquierda calle del Duque y espalda casa de Hilario Gamboa; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 36. D. Manuel Sevillano.—Un olivar en San Antonio: linda a Oriente y Poniente Patricio Aravaca; Mediodía Epifanio Julián, y Norte huerta de Mariano Díaz; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 46. D. Santos Díaz.—Una tierra en las camarillas de una fanega: linda a Oriente Mariano Sevillano; Norte María Julián; Poniente Eduardo Berzosa y Mediodía herederos de Sinforosa Trillo; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 59. D. Casto Ortíz.—La tierra embargada al núm. 17.

Núm. 147. D. Miguel Caballero.—Una tierra en la vega de Jarama, de una fanega: linda a Norte Santín de Quevedo; Saliente D. Epifanio Julián; Poniente Lázaro Sánchez, y Mediodía Francisco Llorente; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Barajas de Madrid a 21 de Diciembre de 1883.—El Alcalde constitucional, Valentín Julián.—Por su mandado, el Comisionado, Eusebio Galeote.

Ayuntamientos.

Aranjuez.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante una de las tres plazas de Médicos titulares de este Real Sitio, dotada con 2.000 pesetas anuales por la asistencia a los vecinos pobres que le correspondan.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del presente mes.

Aranjuez 4 de Enero de 1884.—El Alcalde constitucional, Joaquín Almansa.

Horcajuelo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta intentadas para el disfrute de los pastos de primavera de la dehesa boyal de este pueblo, esta Corporación Municipal ha sido autorizada nuevamente para celebrar la tercera, y para que tenga efecto se señala el día 15 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones que sirvieron para las anteriores, excepto el tipo de tasación, que será el de 375 pesetas.

Horcajuelo 1.º de Enero de 1884.—El Alcalde, Fulgencio Sanz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Antonio Buriel y Manglano, Capitán Ayudante del segundo regimiento de artillería de montaña y Fiscal del mismo.

Participo que estando instruyendo sumaria de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito de Castilla la Nueva, contra el artillero Ildefonso Ríos Flores, hijo de Antonio y de Silvestra, natural de Puerto Serrana, Provincia de Cádiz, avencidado en la misma, Juzgado de primera instancia de Campillos, provincia de Málaga, Capitanía General de Granada, nació el 3 de Diciembre del año 1862, de oficio esquilador, edad cuando empezó a servir 20 años, un mes y cuatro días, su religión C. A. R. su estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno; frente regular, su aire bueno, su producción regular, seña particular ninguna, no sabe leer ni escribir, fué declarado soldado por el pueblo de Cañete la Real por doce años en la quinta de 1883.

Habiendo acordado librar el presente exhorto para que en el nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se proceda a la captura del individuo de referencia, poniéndolo a disposición de la Autoridad Militar, la que lo manifestará para los efectos que procedan de justicia.

Dada en Madrid a 21 de Diciembre de 1883.—Antonio Buriel.

Estella.

D. Francisco Sánchez López, Alférez del segundo batallón del regimiento infantería de América, núm. 14, Fiscal.

Ignoriándose el paradero del soldado de la quinta compañía del segundo batallón de este cuerpo, Manuel Nicolás Blanco, a quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado a la revista anual.

Usando de las facultades que en estos casos conceden a los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo, al referido soldado, señalándole las oficinas del Batallón Depósito de Madrid núm. 2, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, a fin de que pueda dar sus descargos, en el concepto que de no presentarse en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Estella 26 de Diciembre de 1883.—Francisco Sánchez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. José Garzón Pérez, Juez Municipal é interino del de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Mateo Ramos, natural de Senate (Málaga), soltero, jornalero, de 28 años, que ha vivido en la calle de la Fe, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso

principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades Civiles y Militares, Guardia Civil y demás agentes, procedan á la busca y captura de dicho procesado, que pondrán á mi disposición con las seguridades oportunas.

Dada en Madrid á 2 de Enero de 1884.—José García.—Por su mandado, Juan P. Pérez.

Buenavista.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sánchez y Juan, hijo de Francisco y Rafaela, natural de Granada, soltero, cajista, y de 22 años de edad, que ha vivido en esta Corte calle del Almendro, núm. 15, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la sentencia dictada en causa que contra él se sigue por atentado á la autoridad, apercibiéndole que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así Civiles como Militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del José Sánchez procedan á su detención comunicado y conducción á la Cárcel de Hombres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1884.—Antonio Domínguez.—Por su mandado, Licenciado, Severiano de Mazorra.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á un caballero extranjero, que habitó como huésped en la calle de Alcalá, núm. 19 duplicado, piso segundo, y al cual trataba vender un joven una sortija falsa, la noche del 11 del actual en la referida calle, así como también se cita y llama á unos caballeros que avisaron á unos Guardias de Seguridad para que detuvieran al expresado joven, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue contra Casimiro García Martín, por tentativa de estafa, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=Domínguez.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á cuantas personas presenciaron en la noche del 6 de los corrientes el hecho de haber sido atropellada por un carruaje una mujer en el Paseo de Recoletos, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que instruyo por el expresado hecho.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1883.—Antonio Domínguez.—Ramón Clemente y Lázaro.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, por providencia acordada en el día de hoy en causa criminal ha mandado se cite por medio de la presente á D. Justo Capellá, Teniente de infantería de Marina, que debe encontrarse con licencia en esta Corte, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado para ampliarle la declaración que tiene prestada en esta causa.

Madrid 27 de Diciembre de 1883.—El Escribano, Ramón Clemente y Lázaro.

Centro.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Alfonso Lázaro Mejía, de 23 años de edad, soltero, albañil, natural de Tembleque (Toledo) y que manifestó vivir en la calle de la Ventosa, núm. 11, principal, siendo sus señas personales, de estatura más bien baja que alta, grueso, sin barba y de buen color, y vistiendo cazadora y pantalón de paño oscuro, chaleco de Bayona encarnado, botinas y gorra de pelo, para que en el preciso término de nueve días comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á la Guardia Civil y demás dependientes de la Autoridad tanto judicial como gubernativa, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan en clase de detenido y comunicado á mi disposición á la Cárcel de Hombres de esta Corte, con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 30 de Diciembre de 1883.—Julián Gómez.—El Actuario, Jorje Reboles.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita, llama y emplaza á los herederos y parientes del suicida súbdito portugués Manuel Souza Coelho, á fin de que en el término de ocho días, se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario D. Antolín Valdés, con el fin de ofrecerles la causa instruída por dicho suicidio.

Dado en Madrid á 22 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=Gregorio Vicent.—El Actuario, Antolín Valdés.

D. Emilio Ayllón Juez de instrucción del Congreso de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Carmen Martínez, cuyas circunstancias se ignoran, la cual estuvo al servicio doméstico de D. Gregorio Babé, calle de Jovellanos, número 3, cuarto tercio, en el mes de Octubre último, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto doméstico, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de la misma, y la pongan en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Madrid 27 de Diciembre de 1883.—Emilio Ayllón.—El Secretario, Ecequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el expediente promovido por el elector D. Luis Urdiales y García, en nombre de D. Miguel López Martínez, con domicilio en la calle de las Huertas, núm. 34, segundo, en solicitud de que se declare su derecho á ser comprendido en las listas del Censo electoral para Diputados á Cortes por este distrito, se hace notoria dicha pretensión para que las personas que intenten oponerse á la demanda lo efectúen en el improrrogable término de 20 días, á contar desde la publicación del presente; advertidos de que si no lo verifican se dará al expediente la tramitación que corresponda.

Madrid 29 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=Ayllón.—El Secretario, Juan López.

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Capital, se cita y llama á Alfonso Mayo, de 40 años, casado, chalan, natural de Tocina, Provincia de Sevilla que dijo habitar en el Puente de Toledo, Casa Blanca, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye por lesión que padece en el labio inferior, lado izquierdo, de la que fué curado en la Casa de Socorro de este distrito, á las once y quince minutos de la mañana del 6 del corriente; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 29 de Diciembre de 1883.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Actuario, Juan Martos.

Dirección General de la Caja y Recluta para los Ejércitos de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Relación de los individuos licenciados del Ejército de Cuba, de quienes se han recibido sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de la regla 5.ª de las instrucciones de 23 de Agosto de 1882 deben presentar los interesados en este centro los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta para pedir su conversión en títulos de la Deuda; teniendo entendido que los que tengan hecha su reclamación y presentados los documentos con abonarés dobles talonarios dejarán de hacerlo.

BATALLÓN CAZADORES DE BAILÉN.

Soldado Jorge Riera Torrandell, natural de Ollema, provincia de Barcelona, crédito: 218 pesos 59 centavos.

Idem Julián Pérez Torralba, natural de Ocaña, provincia de Toledo: 202'21.

Cabo primero José Ramón Cabrijas, natural de Barcelona: 207'15.

Soldado Rafael Díaz Domínguez, natural de Málaga: 204'19.

Idem Antonio Pérez Ruiz, natural de Guadix, provincia de Granada: 145'89.

Idem Timoteo García García, natural de Cabanillas, provincia de Madrid: 202'94.

Idem Ramón Soria Lajustina, natural de Almenar, provincia de Zaragoza: 210'32.

Idem Tomás Vergara Tejeiro, natural de Sevilla: 182'73.

Idem Miguel Moliner Aranda, natural de Granada: 157'34.

Idem José Tortosa Alverá, natural de Villena, provincia de Alicante: 163'98.

Idem Ramón Soldevila Rey, natural de Pelbilla, provincia de Lérida: 147'04.

Cabo primero Enrique Losada Linas, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca: 127'77.

Sargento segundo Pedro Arizo San Salvador, natural de Berga, provincia de Barcelona: 226'17.

Soldado Angel Suárez Callargas, natural de Traves, provincia de Oviedo: 68'07.

Cabo segundo Bruno López Coronel, natural de Villamil, provincia de Ciudad Real: 159'90.

Soldado Miguel Arjona Cuazo, natural de Colmenar, provincia de Málaga: 203'48.

Idem Miguel Rojas López, natural de Málaga: 238'11.

Idem Cristóbal Quesada Mena, natural de Bedmar, provincia de Jaén: 154'18.

Idem Salvador Asencio Godoy, natural de Alcoy, provincia de Alicante: 209'42.

Sargento primero Rogelio Vadell Sánchez, natural de Puentevedra, provincia de la Coruña: 266'62.

Sargento segundo Severiano Gutiérrez Borrego, natural de León: 234'18.

Cabo primero Justo Ordax Torrellas, natural de Ajax, provincia de Lérida: 60'35.

Idem José Rodríguez Priades, natural de Fresnedillo, provincia de Oviedo: 263'76.

Soldado Cristóbal López López, natural de Moratalla, provincia de Murcia: 197'74.

Cabo segundo Tomás Gas Ramos, natural de Castellón: 257'29.

Corneta Miguel Palacios Bravo, natural de Santiago, provincia de la Coruña: 225'12.

Idem Angel Fernández Hernández, natural de Zaragoza: 224'30.

Soldado Manuel Conde Colomo, natural de Alcaudete, provincia de Valencia: 165'26.

Idem Antonio Torres Puerta, natural de Torrés, provincia de Palencia: 180'67.

Idem Bernabé García Hernández, natural de Madrid: 179'08.

Idem Antonio Iglesias Avila, natural de Monroy, provincia de Zamora: 132'17.

Idem Francisco Campelo Valle, natural de Dragonte, provincia de León: 239'77.

Idem Agustín Gómez Lluch, natural de Lamer, provincia de Valencia: 60'77.

Idem Marcelino Estévez Carrero, natural de Perdomo, provincia de Pontevedra: 240'15.

Idem Víctor Herrera Vega, natural de Algeciras, provincia de Cádiz: 203'01.

Idem Manuel Martínez Molina, natural de Sevilla: 220'88.

Idem Rafael Garrido Martínez, natural de San Fernando, provincia de Cádiz: 236'92.

Idem José Requena Ruiz, natural de Guadix, provincia de Granada: 210'86.

Idem Joaquín Natera Ruiz, natural de Las Cabezas, provincia de Cádiz: 135'50.

Idem Pedro González González, natural de Santoma, provincia de Segovia: 148'17.

Idem Juan García Conesa, natural de Cieza, provincia de Murcia: 193'09.

Idem Justo Pérez Delgado, natural de Montearagón, provincia de Toledo: 191'79.

Cabo primero Salvador Coll Plá, natural de Segorbe, provincia de Castellón: 119'92.

Soldado Florentino González Rodríguez, natural de San Tirso, provincia de Oviedo: 243'17.

Cabo primero Franciso Sánchez Jiménez, natural de Salamanca: 109.

Soldado Antonio Vázquez Paz, natural de Vigin, provincia de Lugo: 202'49.

Idem Blas Izquierdo Hoyos, natural de Plasencia, provincia de Cáceres: 166'88.

Idem Angel Severo Parache, natural de Vigo, provincia de Pontevedra: 188.

Idem Higinio González Saez, natural de Henanfando, provincia de Avila: 219'57.

Idem José Salaver Plaza, natural de Valencia: 160'18.

Sargento segundo Manuel Vela Carballo, natural de Cádiz: 208'54.

Soldado José Prats Tur, natural de San Agustín, provincia de Mallorca: 223'99.

Idem José Pérez Pérez, natural de Cervera, provincia de Oviedo: 22'74.

Idem Antonio Romero Domínguez, natural de Parneca, provincia de Toledo: 26'36.

Idem Juan Alcaide Sánchez, natural de Calatrava, provincia de Ciudad Real: 89'49.

Idem Salvador Pérez García, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Francisco Couro Díaz, natural de Santiago Alday, provincia de Lugo: 23'81.

Idem Anselmo Rubio Hernández, natural de Ayola, provincia de Valencia: 122'74.

Idem José Fernández Fernández, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo: 122'74.

Idem Francisco Mercado Oliva, natural de El Pardo, provincia de Madrid: 122'74.

Idem Sotero Fernández Cuesta, natural de Valladolid: 13'63.

Madrid 26 de Diciembre de 1883.—El Brigadier Secretario, Miguel Tuero.